

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00863

Frente a la solicitud de autorización de ingreso al predio objeto del presente proceso de servidumbre, la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en auto de 24 de enero de 2020.

Previo a resolver sobre el memorial de sustitución aportado, la apodera sustituida deberá indicar el canal digital elegido para los fines del proceso.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio ordenado en auto de 24 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4683e7a06e1d01ffc92d5478fe2cfd74e5a2f7c88b187bebd46a043f5e405c94**

Documento generado en 14/02/2022 04:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>